

MINISTERIO DE EDUCACION

63

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 268-2021

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 27 DE ENERO DE 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–** ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número: **DINFO-72-2020-C**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **13 de enero de 2021**, suscrito por el **Ingeniero Eymér Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director en funciones de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS**, como propietario individual de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante oportuno cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS, SISTEMA DE REGISTROS EDUCATIVOS, SISTEMA DE REGISTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y PLATAFORMA APRENDO EN CASA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en la forma y condiciones acordadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número: **DINFO-72-2020-C**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **13 de enero de 2021**, suscrito por el **Ingeniero Eymér Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director en funciones de la **Dirección de Informática –DINFO–**, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS**, como propietario individual de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante oportuno cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS, SISTEMA DE REGISTROS EDUCATIVOS, SISTEMA DE REGISTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y PLATAFORMA APRENDO EN CASA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Monto máximo de la prórroga
DINFO-72-2020-C	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–	Q.180,000.00

MINISTERIO DE EDUCACION

A.M. 268-2021
Guatemala, 27/01/21

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección de Informática –DINFO–** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **TRES (3) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2021** y concluyendo el **31 de marzo de 2021**.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente

COMUNÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



52



PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-72-2020-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo, de manera interina, como Director en funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; según designación temporal que me fuera otorgada por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH guion un mil setecientos noventa y siete guion dos mil veinte (DIREH-1797-2020), de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación. Por la otra parte, el Ingeniero **OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos noventa y tres espacio cuarenta y siete mil novecientos dieciséis espacio cero quinientos uno (2293 47916 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de

[Handwritten signature]



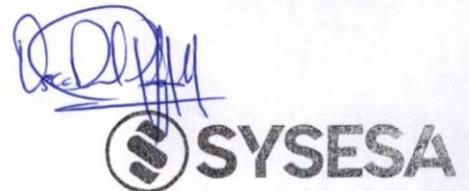
[Handwritten signature]





55

propietario individual de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro (718084), Folio trescientos diez (310), del Libro seiscientos ochenta (680) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho guion dos (**2886418-2**). Señalo, indistintamente, como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Vía cuatro (4) uno guion treinta (1-30) zona cuatro (4), Oficina ciento dos A (102 A), de esta ciudad o en Vía cinco (5) uno guion veintinueve (1-29) zona cuatro (4), Oficina uno (1), edificio Chamba, de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DINFO-72-2020-C**, para la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS,**



SISTEMA DE REGISTROS EDUCATIVOS, SISTEMA DE REGISTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y PLATAFORMA APRENDO EN CASA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–, del proceso identificado como C-017/2020-MINEDUC. NOG: 12955728. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número dos mil setecientos sesenta y cuatro guion dos mil veinte (2764-2020), de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020). Con base en lo que para el efecto establece el artículo 51 de la Ley Contrataciones de Estado y 43 de su Reglamento, que establece la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DINFO** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio No. 821-2020, de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), suscrito por el Licenciado Erick Fernando Mazariegos Salas en su calidad de Viceministro de Educación con el visto bueno de la señora Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada y carta de respuesta de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), suscrita por “EL CONTRATISTA”, donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de hasta **CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.180,000.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido y no podrá



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA





variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" de la manera estipulada en el contrato principal, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: Dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2021-1113-0008-102-01-00-000-002-113-0101-11000-0000-0000), que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario identificado con Providencia número DINFO guion DAF cero uno guion dos mil veintiuno (DINFO-DAF 01-2021). En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respalda exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

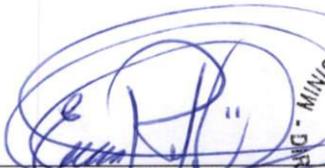
[Handwritten signature]





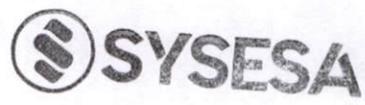
partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes.

SEXTA. NOTIFICACIONES. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Ing. Eymar Ricardo Juárez Cruz
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación




Ing. Oscar Daniel Pérez Contreras
Propietario Empresa Mercantil
SYSESA



7ª Avenida 22-77 Zona 1 Tels.: 2223-0333 Ext. 4025, 4026, 4027, 4028 y 4033

ENDOSO POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

ENDOSO No.: 1 CLASE: C2E
POLIZA No.: 102-176-26028
MONTO AFIANZADO: Q. 46,000.00
BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACION
FIADO: OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA
VIGENCIA DEL: 14 de septiembre del 2020 AL: 1 de enero del 2021

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE A LA PÓLIZA DE FIANZA ARRIBA INDICADA SE LE HACE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN BASE A:

PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO: DINFO-72-2020-C DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2021

EN EL CUAL SE LE AMPLIA LA COBERTURA DE LA POLIZA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NUEVA VIGENCIA: DEL 01/01/2021 AL 31/03/2021

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL QUEDAN SIN ALTERACIÓN.

Guatemala, 13 de enero del 2021

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

Firma Autorizada

Firma Autorizada



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES



DIY A LAS _____ HRS. _____ MTS.
POR: _____

REFORMA

ELMENDEZM

13/01/2021 15:46:38

2021-102-176-EN-6
7F40FA05

AVENIDA REFORMA 6-64 PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL

22907400
www.chn.com.gt



7ª Avenida 22-77 Zona 1 Tels.: 2223-0333 Ext. 4025, 4026, 4027, 4028 y 4033

ENDOSO POR INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA

ENDOSO No.: 2 CLASE: C2E
POLIZA No.: 102-176-26028
MONTO AFIANZADO: Q. 46,000.00
BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACION
FIADO: OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA
VIGENCIA DEL: 14 de septiembre del 2020 AL: 31 de marzo del 2021

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE A LA PÓLIZA DE FIANZA ARRIBA INDICADA SE LE HACE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN BASE:

POR AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO NÚMERO **DINFO-72-2020-C** DE FECHA **14 de septiembre del 2020**. PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **DINFO-72-2020-C** DE FECHA **13 DE ENERO DEL 2021**

EN EL CUAL SE LE AUMENTA EL MONTO DE COBERTURA HASTA LA CANTIDAD DE **Q. 64,000.00** OBSERVÁNDOSE UN AUMENTO DE **Q. 18,000.00** EN RELACIÓN AL MONTO AFIANZADO INICIAL.

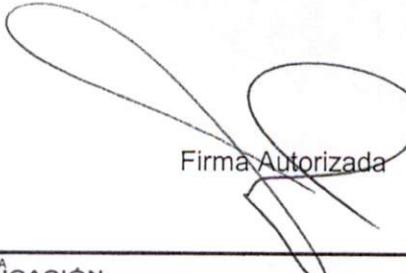
TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL QUEDAN SIN ALTERACIÓN.

Guatemala, 13 de enero del 2021

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

EL CRÉDITO HIPOTECARIO
NACIONAL DE GUATEMALA


Firma Autorizada


Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GENENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS
ENCARGADO DE SEGUROS DE CAUCIÓN

13/01/2021 15:53:14
2021-102-176-EN-7
38C533

REFORMA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
22907408
www.chn.com.gt
RECIBIDO
14 ENE 2021
10Y A LAS 12 HRS. 10 MTS.
POR: 

